



Unión Colegiada del  
Notariado Colombiano



# Reglamento

Asamblea General Ordinaria  
**UCNC**



# REGLAMENTO

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA HÍBRIDA DE AFILIADOS A LA UCNC 2025.

### 1. ALCANCE.

Este documento tiene como fin, establecer las normas que regirán la **Asamblea General Ordinaria Híbrida** que se llevará a cabo el viernes veintiocho (28) de marzo de 2025 a las 09:00 A.M., en el Hotel Estelar Altamira – Salón Payandé, ubicado en la Carrera 1 sur No. 45 – 50 de la ciudad de Ibagué, Tolima **de forma presencial** y a través de la plataforma de la empresa Antorami - Asistiendo.com **de manera virtual y simultánea**.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el Consejo Directivo en sesiones del 21 y 28 de febrero de 2025, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de la UCNC, y los artículos 422, 424 y 426 del Código de Comercio.

Estas reglas buscan establecer métodos y procedimientos que garanticen el desarrollo de una reunión ágil y dinámica.

### 2. RECOMENDACIONES GENERALES.

- a. Tenga en cuenta que los asistentes presenciales como virtuales participarán de la Asamblea a través de la plataforma de la empresa Antorami - Asistiendo.com.
- b. Compruebe el funcionamiento de la red de internet y el buen estado del equipo móvil o fijo a través del cual se conectará a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados. Todos los Asociados hábiles deberán conectarse con un dispositivo electrónico (PC, portátil, celular o tableta). Verifique el porcentaje de carga de la batería y la señal de Internet, a efectos de no presentar inconvenientes de conectividad.
- c. Acceda a la reunión con la debida anticipación. Es posible que el proceso de verificación de identidad de los asistentes tome algunos minutos.
- d. Ingrese a la plataforma de la empresa Antorami - Asistiendo.com a través de un navegador de Internet, preferiblemente Google Chrome en su última versión.

- e. Se sugiere utilizar auriculares con micrófono, en lugar de aquellos incorporados en el equipo.
- f. En caso de no asistir presencialmente, elija un lugar tranquilo, sin ruidos ni interrupciones de ningún tipo, que le permita participar de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados.
- g. Mantenga la cámara del dispositivo encendida durante toda la sesión.
- h. Es responsabilidad de cada Afiliado verificar la calidad del audio y video antes de ingresar a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados.
- i. Cada Notario deberá contar con una conexión a Internet que le permita obtener una buena calidad de la recepción del audio y video. En consecuencia, la imposibilidad de ingreso a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados, los problemas de desconexión o dificultades para participar en la reunión, solicitar el uso de la palabra u otros inconvenientes, **no dependen de la UCNC.**
- j. La validación del audio y video puede hacerse a través de la plataforma de la empresa Antorami - Asistiendo.com o contactando a la mesa de soporte de la UCNC.
- k. En todo caso, la modalidad y forma para elegir y ser elegido deberá ser coordinada con el proveedor del servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que se garantice la transparencia, publicidad y registro seguro de la participación.
- l. A efectos de garantizar la participación, se coordinará con el propietario de la plataforma, los tutoriales y manuales de uso del sistema operativo.

### **3. ACCESO A LA ASAMBLEA.**

Debido a que la Asamblea General Ordinaria de Afiliados corresponde a una reunión mixta (presencial y virtual) en la que participarán un número significativo de Notarios, el proceso de verificación de identidad para el acceso a la Asamblea de los Afiliados estará sujeto a las siguientes reglas:

- a. No será necesario el previo registro para participar en la Asamblea General Ordinaria. No obstante, por razones de logística, se debe informar si asiste de manera presencial o virtual.
- b. El inciso 3 del parágrafo 1 del artículo 16 de los estatutos de la UCNC señala: *“Se entenderá que el asociado está a paz y salvo cuando sus aportes y obligaciones se hayan pagado con corte al último día del mes inmediatamente anterior, a la fecha de convocatoria de la Asamblea General.”*



- c. En el contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa Antorami – Asistiendo.com se establecerá que, el voto en estricto sentido será de manera pública.
- d. De no encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes, papel seguridad y biometría no será posible acceder a la plataforma.
- e. El acceso de los Afiliados se hará ingresando a la página web del operador contratado con su respectivo usuario y contraseña que serán enviados al **correo electrónico institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro** ([xxxx@supernotariado.gov.co](mailto:xxxx@supernotariado.gov.co)) y por mensajería instantánea a cada uno de los números de teléfono de los Notarios Asociados. La plataforma estará habilitada a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.) del día de la Asamblea, es decir, del viernes veintiocho (28) de marzo de 2025.
- f. El acceso (clave y usuario) para la reunión, se enviará únicamente, a los Notarios hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Asociados. Debe tenerse en cuenta que, **dicho enlace es personal y sólo funcionará en un solo dispositivo.**
- g. Si transcurren más de quince (15) minutos sin que los asistentes hayan podido ingresar a la reunión VIRTUAL, por favor comuníquese a los siguientes canales de atención:
  - Empresa Antorami - Asistiendo.com: 3142592529
  - WhatsApp o Telegram UCNC: 315 5851313
  - Asistentes de Presidencia UCNC: 318 827 18 35 - 318 735 64 92.
  - Eventos UCNC: 317 665 42 02
  - Correo electrónico: [sistemas3@ucnc.com.co](mailto:sistemas3@ucnc.com.co)
- h. Se permitirá el ingreso de asistentes durante el desarrollo de la sesión, **salvo en el momento de las votaciones**, en el que **no se autorizará** el acceso a la plataforma.
- i. Recuerde que según lo previsto en el inciso segundo del artículo 17 de los Estatutos, la participación en la Asamblea General de Asociados es personal e indelegable.
- j. Los coordinadores de la empresa Antorami – asistiendo.com deberán validar la identidad del Notario Afiliado participante por cualquier medio técnico, por ejemplo, celular, WhatsApp, correo electrónico, entre otros. En caso de verificarse que una persona distinta al Notario Afiliado ingresa a la reunión con el usuario de éste, se procederá a su exclusión.
- k. Durante el desarrollo de la Asamblea, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa. Procure que el sitio de donde se comunica esté ausente de ruido, interferencia e imágenes familiares.

#### 4. QUÓRUM

Conforme al artículo 16 de los Estatutos de la UCNC, solo podrán participar de la Asamblea General, los Notarios Afiliados a la UCNC que se encuentren a paz y salvo por todo concepto. En los casos de la cuota ordinaria, servicio de Identificación y Autenticación Biométrica en Línea y Papel de Seguridad Notarial, deberán estar a paz y salvo de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del párrafo 1 del artículo 16 de los estatutos de la UCNC señala: *“Se entenderá que el asociado está a paz y salvo cuando sus aportes y obligaciones se hayan pagado con corte al último día del mes inmediatamente anterior, a la fecha de convocatoria de la Asamblea General.”* Para ello, se tendrá en cuenta el reporte presentado por el Departamento de Facturación y Cartera de la UCNC.

El quórum deliberatorio corresponde al número plural de Asociados hábiles, representados por no menos del cincuenta por ciento (50%). En caso de no verificarse este quórum, se dará un receso de una hora. Agotado ese lapso, la Asamblea General Ordinaria de Asociados podrá deliberar y adoptar decisiones con el número plural de Afiliados siempre que represente, por lo menos, el diez por ciento (10%) del total de los Asociados hábiles. El quórum deliberatorio no se desintegrará por el retiro de quienes se hallaren en la sesión. Las decisiones se tomarán de acuerdo con los Estatutos y la Ley.

Aquellos Notarios con obligaciones pendientes con la UCNC y que deseen ponerse al día para poder participar de la Asamblea General de Asociados, deberán contactar al Departamento de Facturación y Cartera de la UCNC a través del celular 317 669 72 35 o al PBX: 746 40 40 extensión 104 o 105. El plazo máximo para ponerse al día es el **25 de marzo de 2025** a las 5:00 P.M.

A partir del 3 de marzo de 2025, los días lunes, miércoles y viernes, se publicará en la página Web de la UCNC, el listado de los Notarios hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria.

#### 5. INSTALACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la UCNC, la Asamblea General de Asociados será instalada y presidida por el Presidente del Consejo Directivo o en su defecto por el Vicepresidente y, a falta de él, por el Segundo Vicepresidente. En caso de que estos no concurren, por uno de los Miembros del Consejo Directivo según el orden alfabético del apellido.

Para el punto de las elecciones del Consejo Directivo del orden del día, quien preside la Asamblea, deberá apartarse en caso de que esté incluido en alguna de las planchas o listas. En tal evento, la persona que lo remplazará





será el Vicepresidente, siempre que tampoco sea candidato y, a falta de esta, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, hasta tanto se agote el punto.

## **6. ORDEN DEL DÍA.**

Por tratarse de una Asamblea Ordinaria, el Orden del Día podrá ocuparse sobre temas no indicados en la convocatoria. Lo anterior, a propuesta del Presidente, de los miembros del Consejo Directivo o de los Asociados, en los términos del artículo 182 del Código de Comercio, modificado por el artículo 6 de la Ley 2069 de 2020.

## **7. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA.**

El acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, deberá ser un fiel reflejo de lo ocurrido en la sesión, será suscrita por el Presidente y dos comisionados designados para tal fin.

## **8. DERECHO DE INSPECCIÓN.**

Con el fin que los Asociados puedan conocer la situación financiera de la UCNC y, a su vez, estos puedan debatir sobre los estados financieros, los mismos han estado a disposición de los Asociados durante el término previsto en la ley, todo lo cual se puede constatar en el aviso de convocatoria publicado en el diario El Espectador de fecha 03 de marzo de 2025 que, a su vez, fue remitido mediante Memorando No.3539 de esa misma fecha. Esto de conformidad con los artículos 422, 424 y 447 del Código Comercio.

## **9. GRABACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS.**

El Presidente informará que, atendiendo los principios de buena fe y transparencia, la reunión híbrida será grabada, sin perjuicio de la elaboración y suscripción del acta por parte de los comisionados que sean designados.

## **10. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS.**

1. Iniciada la sesión híbrida, se silenciarán los micrófonos de todos los asistentes, quienes deberán permanecer conectados y mantener la

cámara encendida durante toda la reunión, a menos que, por razones técnicas, no le sea posible.

2. El Presidente, con el apoyo del Secretario Técnico, verificará que el quórum de los participantes se mantenga durante toda la sesión, así como en cada votación de haber lugar a ello, para lo cual, se dejará la respectiva constancia.
3. Ninguna persona podrá intervenir para referirse a las instituciones y/o a las personas en términos inapropiados, descorteses o en tono agresivo.
4. El Presidente velará, particularmente, por un desarrollo ordenado de la reunión, impidiendo cualquier falta a la educación y a los buenos modales.

## **11. SOLICITUD DEL USO DE LA PALABRA.**

1. Quien desee intervenir de manera virtual, deberá solicitar el uso de la palabra a través **de la plataforma**.
2. El uso de la palabra se otorgará en el mismo orden en el que los asistentes la hayan solicitado, conforme se evidencie en la plataforma o de manera presencial, salvo las excepciones que se valoren por razón de moción de orden, suficiente ilustración o temas prioritarios o prevalentes.
3. No será válida la solicitud del uso de la palabra que no se realice según lo indicado en los numerales anteriores.
4. Las **intervenciones** tendrán una **duración máxima de tres (3) minutos**, los cuales serán verificados por el Secretario de la reunión, quien **informará cuando resten treinta (30) segundos para finalizar**. Una vez finalizado el tiempo, el micrófono será desactivado.
5. Habrá derecho de **réplica** por **una sola vez y por un tiempo máximo de dos (2) minutos**.
6. Cada asistente podrá intervenir máximo dos (2) veces durante cada punto del orden del día.
7. Si la participación de los asistentes supera veinte (20) intervenciones, el Presidente podrá declarar la suficiente ilustración.

## **12. CONFORMACIÓN DE PLANCHAS O INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

Todos los Asociados hábiles que cumplan con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 25 de los Estatutos de la UCNC, pueden aspirar a ser elegidos para los trece (13) cargos de Consejeros, como principal o suplente.





El cronograma para la conformación de planchas o inscripción de candidatos se adelantará de la siguiente manera:

1. Del **3 al 7 marzo de 2025 hasta las 4:00 p.m.**, los interesados deberán enviar al correo electrónico [registroyparticipacion@ucnc.com.co](mailto:registroyparticipacion@ucnc.com.co), documento en formato Excel o Word que contenga la información sobre la lista o plancha que se postule, **indicando como mínimo lo siguiente:**
  - a. Designación, dignidad o cargo al cual realiza la postulación (Ej. Consejo Directivo o Veedor General para las Causas Éticas Notariales).
  - b. Nombre de la persona que encabeza la lista o plancha, distinguiendo entre candidatos principales y su respectivo suplente personal. Los candidatos a Consejo Directivo deberán ser Afiliados hábiles con no menos de doce (12) meses de vinculación estatutaria, acreditando la calidad de Notario en propiedad. Lo anterior, conforme a lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 de los Estatutos.
  - c. Los representantes de cada plancha podrán designar un delegado para efectos de verificar los escrutinios y el resultado de la votación.
2. El **11 de marzo de 2025**, se publicarán las primeras planchas.
3. La fecha límite para adelantar los ajustes y correcciones de las planchas es el **17 de marzo de 2025 hasta las 2:00 P.M.**, siguiendo el mismo procedimiento para su inscripción.
4. El **18 de marzo de 2025**, se publicarán las planchas definitivas
5. El **19 de marzo de 2025**, se realizará el sorteo del número de cada plancha.
6. El **25 de marzo de 2025**, se llevará a cabo un debate en el cual participarán quienes encabecen (principal primer renglón) cada plancha.
7. Los candidatos inscritos o postulados solo podrán pertenecer a una plancha y deben encontrarse al día con los asuntos financieros de la UCNC. En el evento de que no se haga la corrección de las planchas

dentro del plazo estipulado, se eliminará el candidato en ambas planchas.

### **13. VOTACIONES.**

Para este específico caso, la votación se adelantará a través de la plataforma de la Empresa Antorami, la cual permite elaborar encuestas o preguntas con opción múltiple, garantizando el voto secreto, la no modificación del resultado y el voto en blanco, siguiendo las reglas que se describen a continuación:

1. Antes de iniciar cada votación, la Secretaría verificará el número total de asistentes y lo informará al Presidente.
2. Antes de iniciar cada votación, la empresa Antorami, deberá garantizar que el software se encuentra sin registro de votaciones o en blanco.
3. Las votaciones estarán abiertas por un tiempo máximo de **TREINTA (30) MINUTOS**, para la elección del Consejo Directivo y si se comprueba que todos los participantes ya votaron, se declarará cumplido el tiempo de dicha votación.
4. Las demás votaciones estarán abiertas por un tiempo máximo de **DIEZ (10) MINUTOS**.
5. En caso de decisiones que no impliquen elecciones de cuerpos directivos o de control, o reformas estatutarias, la Presidencia podrá optar por votos aclamados, o llamando a contabilizar votos negativos, abstenciones y declararla aprobada o improbada, a menos que la ley o la Asamblea exija voto uninominal.
6. Una vez cerrada la votación, se adelantará el escrutinio de la votación y los resultados serán publicados a todos los asistentes.
7. Las decisiones de la Asamblea General de Afiliados se adoptarán por la mayoría de los votos de los Asociados que asistan a la reunión.
8. Las elecciones a cargos uninominales (Veedor Nacional para las Causas Éticas Notariales), se proveerán al candidato con el mayor número de votos.
9. Las elecciones para los miembros del Consejo Directivo se adelantarán mediante el sistema de **cociente electoral**, el cual resulta de dividir el número de votos válidos (incluyendo el voto en blanco), en el número de cargos a proveer (trece miembros principales con su respectivo suplente personal, según el orden por renglón inscrito en la respectiva plancha).
10. Los cargos asignados a cada plancha corresponderán al número entero que resulte de dividir el número de votos de cada plancha entre el cociente electoral.





11. En caso de que queden pendientes vacantes por proveer, estas se asignarán a las planchas que tengan el mayor residuo en estricto orden descendente.
12. Se podrán declarar aprobadas o improbadas las proposiciones que sean sometidas a consideración.

Para tal efecto, el apoyo técnico de la Asamblea estará a cargo de la empresa propietaria de la plataforma, quienes publicarán la pregunta del tema a aprobar y realizarán el cálculo en los casos en los que deba elegirse por cociente electoral con el fin de garantizar la imparcialidad.

Cada vez que se cierren las votaciones, el Secretario Técnico dejará constancia en el acta de la decisión tomada o adoptada por mayoría Estatutaria.

#### **14. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

Las proposiciones y varios por parte de los asistentes deberán ser formulados, únicamente, cuando se aborde este respectivo punto del Orden del Día y, para ello, el Presidente hará referencia a las proposiciones, en el mismo orden en el que sean planteadas.

#### **15. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Para la interpretación de cualquier medida de este reglamento, se tendrán en cuenta las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

El Veedor Nacional de Causas Éticas Notariales actuará como testigo en todo el desarrollo de la Asamblea General de Asociados.

La Revisoría Fiscal, en funciones de Auditora, participará como observador de la Asamblea y velará por el cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento que se aplican al evento.

**Bogotá D.C., 03 de marzo de 2025.**

**NOTA:** *Los saludos protocolarios e intervenciones de las dignidades especiales, se realizarán previo al desarrollo de la Asamblea General ordinaria.*